

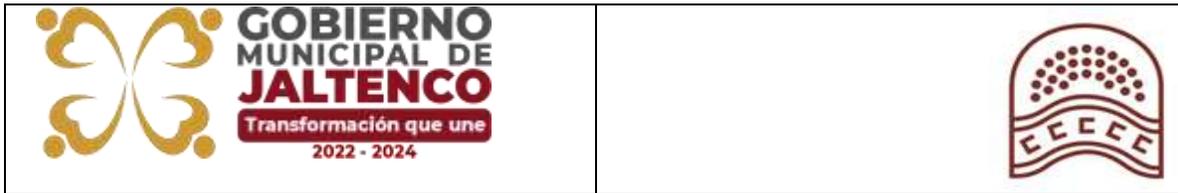
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	

ÍNDICE	PÁGINA
1. Presentación	2
2. Antecedentes	3
3. Base Legal	4
4. Atribuciones	5
5. Objetivo General	8
6. Estructura Orgánica	9
7. Reglamento Interno	10
8. Organigrama	12
9. Objetivo y Funciones de la Unidad Administrativa	13
10. Directorio	15
11. Validación	16

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



1.- PRESENTACIÓN

El instituto de la Juventud del Municipio de Jaltenco, es una entidad encargada de diseñar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones que promuevan e impulsen de una forma frecuente las obligaciones, derechos y valores de los jóvenes.

Es una dependencia encargada de impulsar y fomentar a través de programas sociales, el correcto desarrollo de la juventud en todos los ámbitos con el objetivo de encausar las inquietudes y necesidades de los jóvenes en el municipio, en un marco de respeto, desarrollo e igualdad.

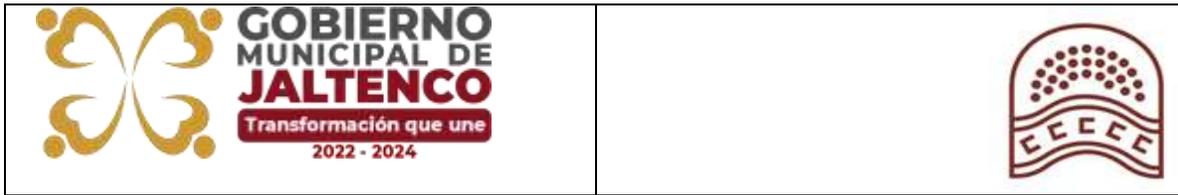
Este manual de organización del instituto de la Juventud Municipal, facilita crear un entorno de manera responsable.

2.- ANTECEDENTES.

Las acciones en favor de la juventud han sido desde siempre una preocupación para los diferentes sectores de la sociedad. En el año de 1938 se creó la "Confederación de Jóvenes Mexicanos", con el fin de dar respuesta integral a las demandas básicas del sector y a los procesos de sectorización de la sociedad. En 1939 se crea la "Central Única de la Juventud". En 1942 se da inicio a la relación de carácter político entre el gobierno y las centrales juveniles, mediante la creación de la Oficina de Acción Juvenil, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Durante los años cincuenta, la atención a la juventud se convirtió en un asunto de interés para el Estado, acorde al proceso de industrialización del país.

El 31 de agosto de 2010, se publica la Ley de la Juventud del Estado de México, misma que reconoce los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales de los jóvenes, así como sus obligaciones y políticas públicas, como directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa condiciones para

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



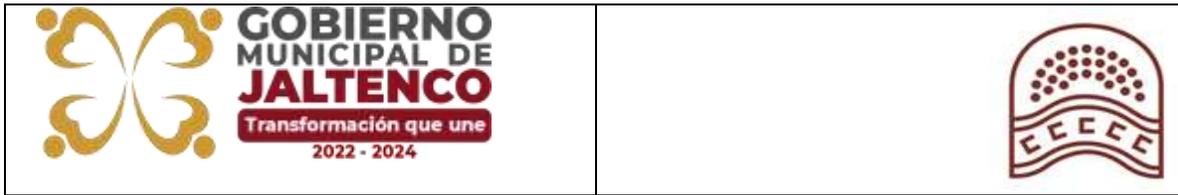
el bienestar y una vida digna, cultura de paz social, espíritu solidario, formación de valores, entre otros.

3.- BASE LEGAL

La Dirección del INSTITUTO DE LA JUVENTUD se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico–normativo, en materia de jóvenes que habitan dentro del área geográfica del municipio de Jaltenco, Estado de México con objeto de definir un sistema de categorización temática de los jóvenes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial, 10, 14, y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones
- Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1999, reformas y adiciones.
- Ley De La Juventud Del Estado De México, Diario Oficial de la Federación, 31 de Agosto del 2010, reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2022, en su Título Vigésimo Sexto (Artículo 86).

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



4.- ATRIBUCIONES.

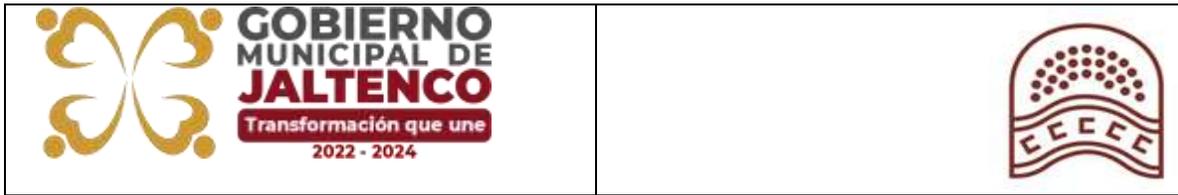
El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil;
- Definir, con base en el plan nacional y estatal de desarrollo, el Plan Integral de atención a la juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- Promover y fortalecer modelos de organización juvenil;
- Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;
- Actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes, a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos;
- Promover con los gobiernos municipales, el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;
- Difundir de manera periódica y pública los programas, acciones y beneficios a los que los jóvenes puedan acceder.

La Dirección del Instituto de la Juventud Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Generar una perspectiva integral y centralizada que permita abordar, desde todas las dimensiones sociales, los asuntos que son de interés para la juventud, promover la participación de los jóvenes y a la vez, tomará en cuenta para la definición e implementación de Programas y proyectos juveniles, las aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes del Municipio;

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	

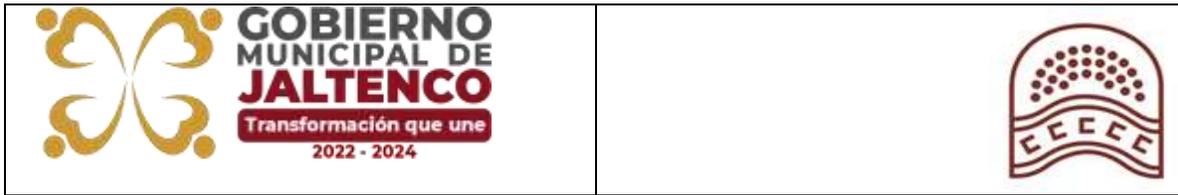


- b) Generar políticas públicas de acuerdo a las necesidades actuales de los jóvenes con perspectiva de género;
- c) Lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar informaciones referentes a temáticas de interés general prioritarias para las y los jóvenes;
- d) Analizar, previamente a su aprobación, los contratos o convenios que acuerde celebrar el H. Ayuntamiento;
- e) Dar la asesoría y apoyo;
- f) Mecanismos para el acceso masivo de los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y un sistema de promoción y apoyo a iniciativas juveniles en esta materia, poniendo énfasis en la promoción y valores de los elementos culturales propios de la juventud en coordinación con las Direcciones de Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social;
- g) Acciones que procuren el impulso a la igualdad de los jóvenes mediante la perspectiva de género en todos sus programas;

La Coordinación del Instituto de la Juventud Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar informaciones referentes a temáticas de interés general prioritarias para las y los jóvenes;
- b. Dar la asesoría y apoyo;
- c. Realización de trámites administrativos;
- d. Coordinar los trabajos dirigido para la juventud en conjunto con la dirección del Instituto de la Juventud del Municipio de Jaltenco;
- e. Brindar orientación y apoyo para canalizar a la juventud en las diversas áreas correspondientes;

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



- f. Apoyo a la dirección del Instituto de la Juventud cuando este se encuentre en diversas actividades.
- g. Mantener la equidad entre ambas comunidades, enfocándonos en el bienestar de la juventud Jaltenquense.

5.- OBJETIVO GENERAL

Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derecho.

Apoyar la participación de las personas jóvenes como agente de cambio, para contribuir al bienestar en promoción de una cultura de paz en sus comunidades.

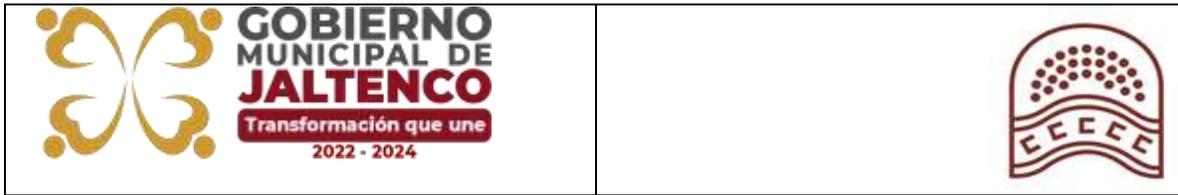
Impulsar la implementación de una política normal de la juventud que permita abordar en forma integral los derechos que limita el bienestar de las y los jóvenes.

Coordinar integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud Jaltenquense a través de la formación, organización, dirección y promoción de planes, actividades y programas que atiendan las necesidades prioritarias de la población de los 15 a 29 años, en coordinación de dependencias de Educación, Cultura, Salud y Bienestar Social.

6. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Dirección del Instituto de la Juventud
2. Coordinación del Instituto de la Juventud
3. Enlaces

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



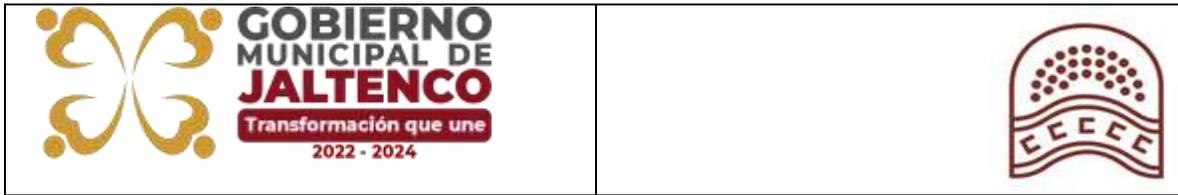
7.- REGLAMENTO INTERNO

La Dirección del Instituto Municipal de la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Generar una perspectiva integral y centralizada que permita abordar, desde todas las dimensiones sociales, los asuntos que son de interés para la juventud, promover la participación de los jóvenes y a la vez, tomará en cuenta para la definición e implementación de Programas y proyectos juveniles, las aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes del Municipio.
- b) Generar políticas públicas de acuerdo a las necesidades actuales de los jóvenes con perspectiva de género.
- c) Lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar informaciones referentes a temáticas de interés general prioritarias para las y los jóvenes;
- d) Analizar, previamente a su aprobación, los contratos o convenios que acuerde celebrar el H. Ayuntamiento;
- e) Dar la asesoría y apoyo;
- f) Mecanismos para el acceso masivo de los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y un sistema de promoción y apoyo a iniciativas juveniles en esta materia, poniendo énfasis en la promoción y valores de los elementos culturales propios de la juventud en coordinación con las Direcciones de Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social.
- g) Acciones que procuren el impulso a la igualdad de los jóvenes mediante la perspectiva de género en todos sus programas;

El cumplimiento de sus objetivos la coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



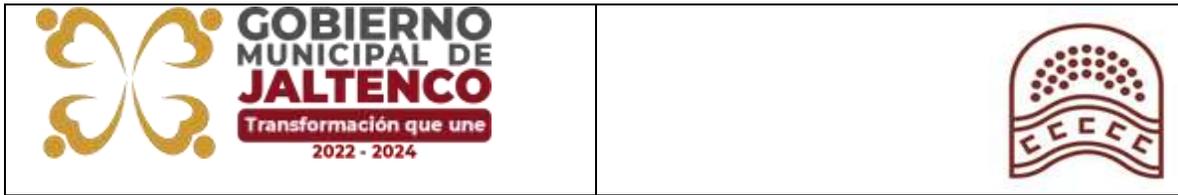
- A) Lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar informaciones referentes a temáticas de interés general prioritarias para las y los jóvenes;
- B) Dar la asesoría y apoyo;
- C) Realización de trámites administrativos;
- D) Coordinar los trabajos dirigido para la juventud en conjunto con la dirección del Instituto de la Juventud del Municipio de Jaltenco.;
- E) Brindar orientación y apoyo para canalizar a la juventud en las diversas áreas correspondientes;
- F) Apoyo a la dirección del Instituto de la Juventud cuando este se encuentre en diversas actividades.
- G) Mantener la equidad entre ambas comunidades, enfocándonos en el bienestar de la juventud Jaltenquense.

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	

8. ORGANIGRAMA



Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



8.- OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Promover y desarrollar las actitudes y habilidades de la juventud del municipio de Jaltenco ofreciendo a las y los jóvenes un instituto donde encuentren identidad y actividad de su interés tales como: Educación, cultura, capacitación, deporte, manejo del tiempo libre, talleres, información, opciones para encontrar empleo, formas de participación ciudadana, entre otras. De igual manera formar, planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud con la cooperación de los sectores públicos, privados y sociales.

FUNCIONES

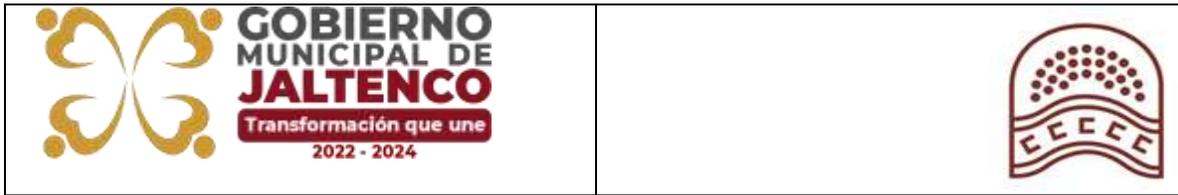
El instituto de la juventud municipal efectuara las siguientes funciones:

- I. Diseñar e impulsar políticas públicas de atención integral a los jóvenes que generen oportunidades de desarrollo en el sector de la población
- II. Promover la realización de actividades deportivas y culturales que permitan desarrollar las capacidades de las y los jóvenes en diferentes áreas.
- III. Brindar herramientas de capacitación para mejorar el desempeño escolar de la juventud y prevenir la deserción escolar.
- IV. Garantizar que se promueva una cultura integral entre las y los jóvenes, que los aliente a participar y contribuir en proyectos que permitan disminuir problemáticas y aprovechar oportunidades
- V. Implementar espacios de expresión en medios de comunicación que faciliten la intercomunicación entre la juventud
- VI. Coordinarse con el Instituto Mexiquense de la Juventud, Instituto Nacional de la Juventud en la entrega de recursos e implementación de programas
- VII. Identificar las necesidades de la juventud a través de análisis de la información y formulare estrategias para mejorar su calidad de vida.

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	

- VIII. Proponer y gestionar la creación de mayores espacios de comunicación y expresión para los y las jóvenes de Jaltenco con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos locales.
- IX. Vinculación con los sectores públicos y privados para el desarrollo e inclusión laboral de las y los jóvenes.
- X. Capacitar a las y los jóvenes para el ámbito laboral desarrollando habilidades que le permitirán su fácil inclusión.
- XI. Brindar talleres, conferencias, platicas, para la prevención de acciones, derechos y orientación para el desarrollo humano sin discriminación y libre de violencia.
- XII. Canalizar a las y los jóvenes del municipio de Jaltenco con diferentes situaciones emocionales para la atención oportuna de dichas situaciones y con ello lograr el bienestar de la juventud.

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	



9.- DIRECTORIO

C. María del Rosario Payne Islas

Presidenta

Mtro. Miguel Ángel Moreno Estrada

Secretario del Ayuntamiento

C.P. Gustavo Mimbrera Flores

Contralor del Ayuntamiento

C. Alan Jonathan Mandujano Martínez

Director del Instituto de la Juventud

C. Erika García Hernández

Coordinador del Instituto de la Juventud

Elaboro	Reviso:	Autorizo:
Erika García Hernández	Alan Jonathan Mandujano Martínez	